

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
AGENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Carrera 9 No. 93-09
Bogotá-Colombia

85

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 0020-2231 0000002 Folios: 10
Fecha (CCH): 2020-10-19 14:34:49
Trámite : C32 PATENTES D I REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 00.052.291

Solicitud de Patente de Invención para:

"UN CONJUNTO DE TAPA DE VENTEO QUE TIENE UN TAPON DEFLECTOR PARA ELECTROLITO, PARA SER UTILIZADO EN UNA TAPA DE BATERIA".

Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY

Yo, MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su auto No. 2444 Notificado por Estado el 7 de Septiembre del 2000, atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera :

1. **Presentación de los documentos faltantes :**

1.1 El examinador menciona que *"Se debe allegar la traducción oficial del poder, junto con el aval del traductor, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil".*

Parece que esta observación corresponde a un error del examinador, por una parte, en la primera página del poder presentado, se observan dos columnas una en inglés y la otra en español, por lo tanto su traducción está implícita; por otro lado, la traducción de la certificación del Notario Público que se encuentra en idioma inglés fue realizada por la traductora oficial María Dora Duque de Bernal, cuya traducción está debidamente

avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el No. 003501 el día 13 de Enero del 2000.

1.2 El documento de prioridad US No.09/351,701 de Julio 12 de 1999, junto con su traducción, se presentó con el memorial con número de radicación 00052291 00000001 el 6 de Octubre del 2000 (Anexo fotocopia de dicho memorial).

1.3 El documento de cesión de los inventores debidamente legalizado, junto con su traducción oficial.

2. Respuesta a las observaciones del funcionario examinador :

2.1 Advierte el funcionario examinador que "el título no es claro respecto a lo que desea proteger. Allí se expresa un TAPON pero el contenido de la solicitud, específicamente el capítulo reivindicatorio se refiere a una BATERIA".

De conformidad con esta observación, presentamos un nuevo título como sigue: "UN CONJUNTO DE TAPA DE VENTEO QUE TIENE UN TAPON DEFLECTOR PARA ELECTROLITO PARA SER UTILIZADO EN UNA TAPA DE BATERIA".

2.2 El examinador con respecto al capítulo reivindicatorio menciona " referente a las reivindicaciones 1 a 17 no es claro respecto a lo que se desea proteger. La reivindicación principal 1 se refiere a un conjunto batería y la reivindicación 13, refiriéndose a ésta principal, pretende proteger una tapa. La reivindicación principal 9 se refiere a una tapa y sus subsidiarias se refieren es a una batería en algunas reivindicaciones y a la tapa en otras". Se sugiere precisar el capítulo reivindicatorio respecto a lo que desea proteger.

Con el objeto de atender a esta observación, presentamos un nuevo capítulo reivindicatorio como sustitutivo del anteriormente presentado, donde se precisaron mejor las reivindicaciones, de la siguiente forma:

- En las reivindicaciones 10 y 11 se cambió su enunciado de "la batería de acuerdo con la reivindicación 9" por el siguiente enunciado "La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9".

38
87

- En la reivindicación 12 se cambió su enunciado de "la batería de acuerdo con la reivindicación 11" por el siguiente enunciando "La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 11".
- La reivindicación 13 ha quedado dependiente de la reivindicación 9.

2.3 Arte final

Para atender a las observación, presento el arte final de la figura característica.

3. De acuerdo con las modificaciones introducidas, se adjuntan los siguientes anexos y documento:

- Nuevo capítulo reivindicatorio
- Nuevas tarjetas de archivo temático y de propietarios, y nuevo extracto.
- Arte final
- Documento de cesión debidamente legalizado.
- Fotocopia del memorial presentando la copia certificada del documento de prioridad US No. 09/351,701 del 12 de Julio de 1999.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Del Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura

Carrera 9 No. 93 - 09 - Santa Fe de Bogotá

Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

19 OCT. 2000

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

mg/4754

92 4
88

REIVINDICACIONES

1.- Una batería del tipo que contiene un electrolito, comprendiendo el conjunto de la tapa de venteo:

una envoltura o cuerpo, que define por lo menos una celda que contiene el electrolito;

una tapa primaria, adherida a dicha envoltura, que tiene un lado superior, un lado inferior o de fondo, y por lo menos un caño que se extiende alejándose de dicho lado inferior hacia el interior de dicha celda;

una tapa secundaria, adherida a dicha parte superior tapa primaria, y que tiene un lado superior, un lado inferior o de fondo, y por lo menos una abertura concéntrica con dicho caño de la tapa primaria; y

un tapón con deflector, dispuesto en dicha abertura de la tapa secundaria y que se extiende dentro de dicho caño.

2.- La batería de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual dicho tapón con deflector tiene un miembro de retención para retener dicho tapón en dicha abertura.

3.- La batería de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual dicho tapón con deflector forma un sello en dicha abertura.

4.- La batería de acuerdo con la reivindicación 3, en la cual dicho sello está formado por un flujo frío de material que rodea a dicho tapón con deflector.

5.- La batería de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual dicho tapón con

deflector tiene un miembro de retención temporario para retener dicho tapón en dicha abertura antes de acoplarse con dicho miembro de retención.

6.- La batería de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual una cresta configurada en o formada sobre dicha tapa secundaria rodea a dicha abertura y se corresponde con una cresta configurada en c formada en el lado inferior de la tapa primaria.

7.- La batería de acuerdo con la reivindicación 6, en la cual un diente formado en dicha cresta configurada en o se extiende al interior de una abertura formada por dicha cresta configurada en c.

8.- La batería de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el tapón con deflector tiene una tapa con un fondo, una guarda contra salpicaduras interior y tubular que se extiende alejándose desde dicho fondo de la tapa, una guarda contra salpicaduras exterior separado concéntricamente con respecto a dicha guarda contra salpicaduras tubular interior, y un miembro de retención primario que forma parte de dicha guarda contra salpicaduras exterior.

9.- Una tapa de batería adecuada para ser utilizada con la envoltura o caja de una batería que define por lo menos celda que contiene un electrolito, que comprende:

una tapa primaria, que tiene un lado superior, un lado inferior o de fondo, y por lo menos un caño que se extiende alejándose de dicho lado inferior;

una tapa secundaria, montada en dicha parte

superior de la tapa primaria, y que tiene un lado superior, un lado inferior o de fondo, y por lo menos una abertura concéntrica con dicho caño de la tapa primaria; y

un tapón con deflector, dispuesto en dicha abertura de la tapa secundaria y que se extiende dentro de dicho caño.

10.-La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9, en la cual dicho tapón con deflector tiene un miembro de retención para retener dicho tapón en dicha abertura.

11.-La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9, en la cual dicho tapón con deflector forma un sello en dicha abertura.

12.-La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 11, en la cual dicho sello está formado por un flujo frío de material que rodea a dicho tapón con deflector.

13.-La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9, en la cual dicho tapón con deflector tiene un miembro de retención temporario para retener dicho tapón en dicha abertura antes de acoplarse con dicho miembro de retención.

14.-La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9, en la cual un miembro de retención rodea a dicha abertura.

15. - La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9, en la cual una cresta configurada en o formada sobre dicha tapa secundaria rodea a dicha abertura y se corresponde con una cresta configurada en c formada en el lado inferior de la tapa primaria.

16.-La tapa de batería de acuerdo con la

reivindicación 15, en la cual un diente formado en dicha cresta configurada en o se extiende al interior de una abertura formada por dicha cresta configurada en c.

17.-La tapa de batería de acuerdo con la reivindicación 9, en la cual el tapón con deflector tiene una tapa con un fondo, una guarda contra salpicaduras interior y tubular que se extiende alejándose desde dicho fondo de la tapa, una guarda contra salpicaduras exterior separado concéntricamente con respecto a dicha guarda contra salpicaduras tubular interior, y un miembro de retención primario que forma parte de dicha guarda contra salpicaduras exterior.

18.-Una tapón con deflector para electrolito, que comprende:

una tapa, que tiene un fondo:

una guarda contra salpicaduras, tubular interior, que se extiende alejándose con respecto a dicho fondo de la tapa:

una guarda contra salpicaduras, exterior, separada concéntricamente con respecto a dicha guarda contra salpicaduras, tubular interior; y

un miembro de retención primario, que forma parte de dicha guarda contra salpicaduras.

19.-El tapón con deflector de acuerdo con la reivindicación 18, en el cual hay un miembro de retención temporario formado en dicha guarda contra salpicaduras, exterior.

20.-El tapón con deflector de acuerdo con la reivindicación 19, en el cual dicho miembro de retención temporal es una cresta formada en una superficie exterior de dicha guarda contra

96 8
92

salpicaduras, exterior.

21.-El tapón con deflector de acuerdo con la reivindicación 18, en el cual se han formado ranuras en dicha guarda contra salpicaduras, exterior.

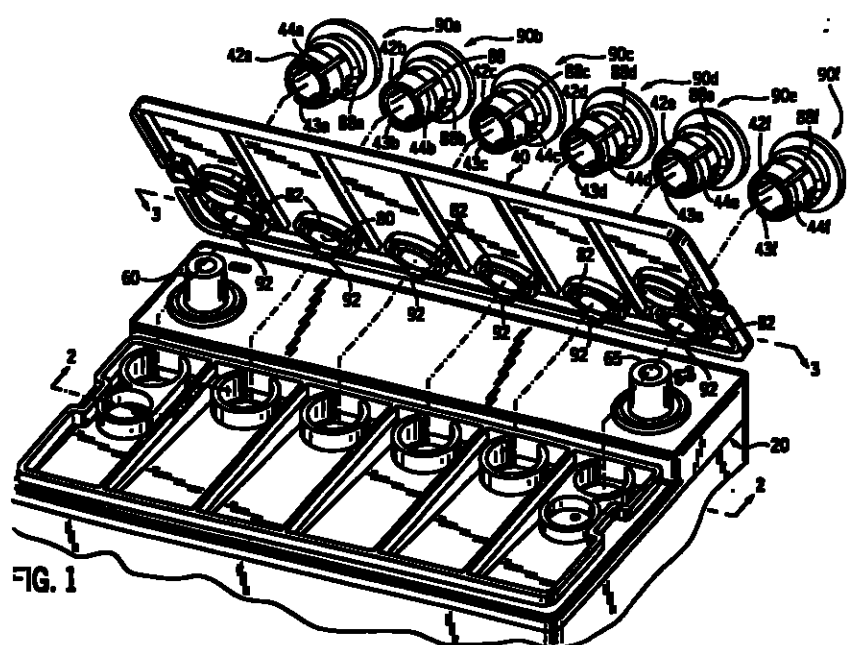
22.-El tapón con deflector de acuerdo con la reivindicación 18, en el cual dicho miembro de retención primario es un reborde que forma parte de dicha guarda contra salpicaduras, exterior, y que tiene una superficie de acoplamiento.

FOLIO 97-98: TAPAS DE ARCHIVO REMARCO 2 2.º AUTOR

FOLIO 100: EXTRACTO PARA PUBLICACION

102

93



68
94

CESION PODER

El (los) suscrito (s) Brian J. Thomas y William J. Ross

en consideración al pago de la suma de _____

(10) que he (mos) recibido, por el presente documento
cedo (cedemos) a JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANYuna compañía constituida de conformidad con las leyes de los Esta-
dos Unidos de Américacon oficinas en 49200 Halvard Drive, PLYMOUTH,
MI 48170todos los derechos y títulos sobre la invención denominada "TAPON
CON DEFLECTOR PARA ELECTROLITO"

EL CESIONARIO firma también el presente y declara que acepta dicha cesión y que confiere poder especial pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a XIMENA CASTELLANOS A. y/o MARGARITA CASTELLANOS A. abogadas domiciliadas en la Carrera 9 No. 93-09, Bogotá - COLOMBIA, para que conjunta o separadamente gestionen ante las competentes Oficinas o Autoridades Nacionales de Colombia la obtención del correspondiente certificado de patente para dicha invención.

Los apoderados mencionados podrán realizar todos los actos necesarios o convenientes para los fines indicados y con este fin autorizamos a dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas de los órdenes administrativo, contencioso-administrativo y judicial en todo lo relacionado con los siguientes actos y gestiones: a) obtención de patentes de invención, diseños industriales y modelos de utilidad; su prórroga, inscripción de su traspaso y cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Obtención de Registros Sanitarios; c) Acciones de oposición, cancelación, nulidad, medidas cautelares y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos que promovamos o se nos promuevan pudiendo en todos los actos y gestiones arriba determinados sustituir este mandato, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Dado y firmado hoy Agosto 17, 2000en Milwaukee, WI.

ASSIGNMENT AND POWER OF ATTORNEY

The undersigned _____

In consideration of the sum of _____

(_____), the receipt of which is hereby acknowledged, by
these presents do sell, assign and transfer unto _____

a corporation organized under the laws of _____

having a place of business at _____

all rights and title to the invention related to _____

THE ASSIGNEE signs these presents and declares that accepts the aforesaid assignment and that grants special power of attorney, full and sufficient as required by law, to XIMENA CASTELLANOS A. and/or MARGARITA CASTELLANOS A. lawyers domiciled in Carrera 9 No. 93-09, Bogotá - COLOMBIA to represent the company, jointly or separately, before the competent National Offices and Authorities of Colombia to apply for and obtain the corresponding letters Patent for said invention.

The/said attorneys shall be empowered to take all steps that might be convenient or necessary for the purpose above stated, for which purpose we authorize said attorneys to represent us before any authorities or persons, specially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; its extension, recordal of assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Obtention of Sanitary Registrations; c) Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, granting of licenses; and in general the civil, criminal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by us or against us; and that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, desist, cancel, receive, renounce, accept notifications and appoint attorneys in fact, in or out of Court.

Given and signed this _____

In _____

Inventors _____

Assignee _____

ALVARO CASTELLANOS M.&CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-09 - P.O. Box 6349 - Bogotá, Colombia.

Tels.: (571) 610 7420 / 60 / 80 - Fax: (571) 610 0706 - e-mail: acastello@impsat.net.co

By: B. J. Thomas

Brian J. Thomas

Dated: 08/17/00By: William J. Ross

William J. Ross

Dated: 8/17/00

CERTIFICACION NOTARIAL (Sociedades)

Yo, Notario Público, CERTIFICO que el _____ de 19 _____
compareció (eron) ante mí _____
a quien (es) conozco y de quien (es) me consta que tiene (n) capacidad legal
y que es (son) la (s) persona (s) que firmó (aron) el documento anterior como
y en representación de _____
sociedad debidamente constituida y que existe legalmente bajo las leyes
del Estado de _____
con domicilio en _____
Certifico además que dicha (s) persona (s) están debidamente facultada (s)
para firmar el anterior documento en nombre de la citada sociedad y que los
_____ para los cuales se otorga están comprendidos dentro de los fines y
_____ actividades de tal sociedad.
Lo antedicho se basa en _____
de fecha _____
que he tenido a la vista _____
Doy fé _____
firmado en _____

NOTARIO PUBLICO

(Individual)

Yo, Notario Público, CERTIFICO que el 17 de Agosto - 2000 de 19 _____
compareció (eron) ante mí Brian J. Thomas y
William J. Ross
a quien (es) conozco y de quien (es) me consta que tiene (n) capacidad legal
y reconoció (eron) como suya (s) la (s) firma (s) que aparece (n) en el documento
anterior, cuyo contenido ratificó (aron).
Doy fé _____
Firmado en Milwaukee, WI.

NOTARIO PUBLICO

NOTARIAL CERTIFICATE (Corporations)

I, a Notary Public, CERTIFY that on _____ 19 _____
before me personally appeared _____
to me known and known to me to be of legal capacity and to be the person
(s) who signed the foregoing instrument as _____
and on behalf of _____
a corporation duly organized and existing under the laws of the State of _____
whose home office is located in _____
I further certify that said individual (s) is (are) _____
authorized to sign the foregoing instrument in the name of said corporation
and that the purposes for which said instrument is granted are within the
scope of the object or activities of said corporation.
The foregoing is based on _____
dated _____
which I have seen _____
I attest _____
Signed in _____

NOTARY PUBLIC

(Individual)

I, a Notary Public, CERTIFY that on Aug. 17, 2000 19 _____
before me personally appeared Brian Thomas
+ Wm. Ross
to me known and known to me to be of legal capacity and acknowledge his
(their) signature (s) appearing on the foregoing instrument and ratified the
same.
I attest _____
Signed in Milwaukee, WI
Carol A. Riddell
NOTARY PUBLIC

My Commission Expires
3/21/04.



194
66
95

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, DOUGLAS LA FOLLETTE, Secretary of State of the State of Wisconsin, pursuant to §137.01(6)(a) of the Wisconsin Statutes, do hereby certify that

CAROL L. RIDDELL

whose signature and seal or stamp, as represented, appear on the annexed document, was at that time a duly commissioned and qualified Notary Public in and for the State of Wisconsin.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of the State of Wisconsin, in the City of Madison, on this day: August 24, 2000



Douglas La Follette

DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretary of State



Consulado General de Colombia

500 NORTH MICHIGAN AVENUE, SUITE 2040
CHICAGO, ILLINOIS 60611

TEL (312) 923-1196 FAX (312) 923-1197

4754

339

96

No.1325

Chicago, agosto 31 de 2000

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA**, que el señor(a) **DOUGLAS LA FOLLETTE**, quien como **SECRETARIO DE ESTADO DE WISCONSIN**, autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado. Que la compañía **JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY**, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de EE.UU. y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el(la) señor(a) **BRIAN J. THOMAS y WILLIAM J. ROSS**, quien en su carácter de representante legal de la citada compañía confiere el poder precedente.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 480 del Código de Comercio.

El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
US\$57.00 (Cincuenta y siete dólares)



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

439013
Fernando Gany
Cuya firma aparece en
DOCUMENTO DE SEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TIPO
MINI SET 21 A 18 JUL
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



180
18
97

_____**TRADUCCION OFICIAL No. 2K-0909**_____

de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación lleva el sello de la Traductora e Intérprete Oficial, Res. 2755/68 y 01144/97 de Minjusticia, al igual que la presente.

(Anexos a un poder con cesión de JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY CO. De Brian J. Thomas y William J. Ross)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTADO DE WISCONSIN

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

A TODOS A QUIENES LOS PRESENTES LLEGAREN:

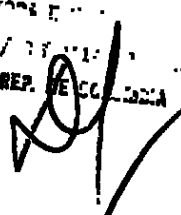
Yo, DOUGLAS LA FOLLETTE, Secretario de Estado del estado de Wisconsin, según la sección 137.01(6)(a) de los estatutos de Wisconsin, certifico por medio del presente que CAROL L. RIDDELL cuya firma y sello o estampación, según lo presentado, aparecen en el documento anexo, era en ese momento un Notario Público debidamente comisionado y habilitado en y para el Estado de Wisconsin.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he impuesto aquí mi firma y he fijado el Gran sello del Estado de Wisconsin, en la ciudad de Madison, hoy día 24 de Agosto de 2000.

(fdo) Douglas La Follette

DOUGLAS LA FOLLETTE

Secretario de Estado

DORA DIQUE DE PERAL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. 02755/ 1997 DE MINJUSTICIA
REP. DE COLOMBIA


1991
19
98

(Sello en oblea dorada)

EN ESPAÑOL, la legalización de la firma anterior por el Consulado de Colombia en Chicago No.1325 de fecha Agosto 31, 2000 y autenticación de la firma consular de Jose Fernando Gomez Mora por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 439013 de fecha Septiembre 21, 2000. ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, a la cual me remito para su confrontación.

Bogotá, Septiembre 22, 2000.

DORA DUQUE DE BERNAL
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
DEL 02755/68 Y 01115/97 - MINJUSTICIA
REP. DE COLOMBIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

SEP 25 A 11:50

Melendez

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTOFE DE BOGOTA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

537921

de Bernal

QUINA OFICIAL LEGALIZADA EN TU
TODAS LAS COPIAS DE LA
LAS COPIAS DE LA

COPIA 1

94

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
Carrera 9 No. 93 - 09
A.A. 8348
Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 00.052.291

Solicitud de Patente de Invención titulada : "TAPON CON DEFLECTOR
.. PARA ELECTROLITO".

Solicitante: JOHSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad,
identificada y domiciliada como aparece al plé de mi firma, atentamente me
permito presentar a usted la copia certificada del documento de Prioridad
de Americana No. 09/351,701 de Julio 12 de 1.999, junto con su
traducción.

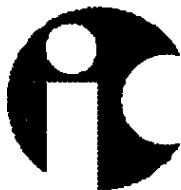
En consecuencia atentamente solicito a Ud. se anexe dicho
documento al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente de
Invención.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70819 del Consejo Sup. de la Judicatura
Carrera 9ª. No. 93 - 09 -de Bogotá
Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Santa Fe de Bogotá, D.C.,
xgt/4754.

6 OCT. 2000



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 109' 160

Radicación no 00-52291

Concepto Técnico no 1851

Clasificación Internacional de Patentes: H01M 2/12, 2/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

▣ NUEVO TÍTULO, FOLIO: 90

▣ NUEVAS REIVINDICACIONES, FOLIOS: 92 - 96

▣ NUEVOS DIBUJOS FOLIOS: 77 - 81

▣

EXAMINADOR TÉCNICO

202051

Bogotá D. C., diciembre 6 de 2002



Folio 118

2020
Bogotá DC

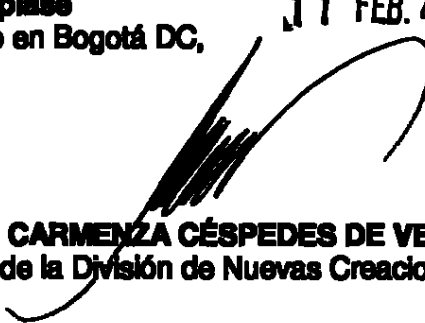
Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-52291
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	292
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

11 FEB. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-052291

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE
FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **NO** **X**

Bogotá D.C., Diciembre de 2003

103

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-52291

EDICTO No. 1297

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 37140 de 30-DIC-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: E Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

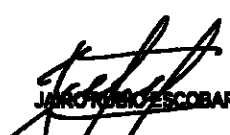
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellano Abondano, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Johnson Controls Technology Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIR TOBO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 22-ENE-2004
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 1297

Este edicto se desfija hoy 04-FEB-2004 a las cinco (5:00 p.m.)